

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 007/17.

Viedma, 27 de marzo de 2017.

VISTO, el expediente N° 1595/2016 del registro de la UNIVERDIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CPyGE N° 058/16, de fecha 23 de noviembre de 2.016, reglamentan sobre la Creación y Estructura de las Unidades Ejecutoras.

Que un grupo de docentes con perfil investigación de la Sede Atlántica ha presentado un proyecto para la creación del Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia –CEANPa-.

Que el documento de proyecto es consistente, en términos de fundamentación, misión y visión, objetivos, líneas de acción, vinculación con las carreras que se dictan en la Sede, investigadores formados y en formación, proyectos en ejecución, vinculación interinstitucional y financiamiento.

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable del Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Que el proyecto cumple con el requisito del Anexo I de la Resolución CPyGE N° 058/16 de contar con un mínimo de cuatro (4) docentes investigadores formados, equivalentes a tiempo completo, y cuatro (4) proyectos de investigación y transferencia de conocimientos aprobados y vigentes.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología envió toda la información pertinente sobre el proyecto a un especialista externo en la materia técnica para su evaluación.

Que el especialista externo dictaminó que para la aprobación del Centro se consideren las sugerencias expresadas en su informe.

Que esto fue comunicado por la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología al Secretario de Investigación de



la Sede Atlántica, el cual informó a la investigadora responsable de la propuesta del Centro sobre dichos términos, a raíz de los cual posteriormente se presenta al mismo una ampliación de la propuesta, la que fue remitida a la citada Secretaría.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología envió toda la información pertinente sobre la ampliación del proyecto a un especialista externo en la materia técnica para su evaluación.

Que el especialista externo determinó que las sugerencias indicadas en la evaluación previa fueron tomadas en consideración y recomendó la creación del Centro.

Que según el artículo 19° vii del Estatuto de la UNIVERDIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación es facultad del CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA (CPyGE), con base en la propuesta que eleve el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 y artículo 19 inciso vii del Estatuto universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia - CEANPa en la Sede Atlántica.

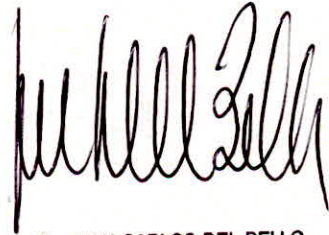
ARTÍCULO 2°.- Proponer al CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Universidad, la creación del Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia - CEANPa en la Sede Atlántica.



ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaria de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 007/17.